

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0792 .
07 DIC 2023

VISTO:

El expediente OE-8236-A-2023; el Decreto 635/2023 y;

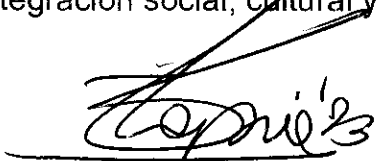
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 635/2023, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén", consistente en la entrega de un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Deportes y Actividad Física, con el fin de fomentar activamente la remodelación y obras de clubes e instituciones sin fines de lucro de la Ciudad de Neuquén.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19°), incisos 1 y 4 de la Carta Orgánica Municipal, en los cuales se establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "... La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...";

Que teniendo en cuenta que los Clubes e Instituciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y


Prof. SEBASTIÁN DANIEL TATIA
Subsecretaría de Actividad
Física y Vida Saludable
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0792-23

deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el “bien común” basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que dichas instituciones en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades;


Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 635/23, mediante el cual se aprobó el “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén” y la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o instituciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 2) del Decreto 635/23 se asigna al “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén” fondos por un total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) a cada institución;

Que conforme el Artículo 3) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de Instalaciones;

Que mediante el Artículo 5) del decreto 635/23 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los proyectos, liquidación y rendición de fondos en el marco del “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén”,


Prof. SEBASTIÁN DANIEL YAÑZA
Subsecretaría de Actividad
Física y Vida Saludable
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0792-23

según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que la "Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera" solicitó mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 Ctvos (\$2.000.000,00) para realizar la obra de cerramiento del predio sito en calle Ignacio Rivas y Alfonsina Storni, con un muro en el sector norte de 100 metros, sector oeste 60 metros, sector sur 59 metros y sector este 48 metros, con un sector de ingreso de 30 metros con dos portones de 5 metros cada uno, adjuntando a fs. 02 Proyecto de Obra con plano de lo proyectado sobre el terreno cedido a la institución;

Que el mencionado eleva presupuestos de materiales para la construcción de la obra proyectada, los cuales obran a fs. 03/04, uno expedido por la firma "Metaltej S.R.L" por un monto total de \$2.557.793,30 y otro expedido por la firma "Geva S.R.L" por un monto de \$2.119.143,86;

Que a fs. 05/29 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentran copias de: acta constitutiva de la Asociación con su certificación notarial, estatuto social de la institución, constancia de personería jurídica expedida por la Inspección Provincial de Personería Jurídica, constancia de inscripción en afip, constancia de Cbu, copia de comodato de tierras, por un plazo de 30 años, otorgado por Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia de Neuquén, y addenda del convenio otorgando las tierras identificadas como "chacra La Sirena", NC 09-20-95-7062 y plano de las mismas;

Que a fs. 31 toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, la cual asigna a la "Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera", un monto de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100 Ctvos), asimismo le solicita a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y realice la reserva presupuestaria;

Que a fs. 32 tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Señor Subsecretario de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: CONDUCCIÓN SUPERIOR, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: TRANSFERENCIAS, referente al Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén, indicando a su vez que procedió a la carga del PR



Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
Subsecretaría de Actividad
Física y Vida Saludable
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0792-23

N° 8082- AA 140018, por un importe total de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100 Ctvos);

Que la "Asociación Civil, Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje "La Ribera", tiene por objeto el desarrollo y la enseñanza del Canotaje en todas sus área, el cuidado del ser humano, salud, educación, y la capacitación en el área del canotaje y en el deporte en general, entre otros finalidades;

Que mediante Dictamen N° 43/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física dictaminó favorablemente, adjuntando constancias actualizadas;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

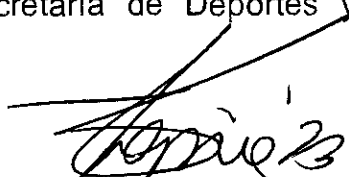
RESUELVEN:

ARTICULO 1°) OTORGÁSE a favor de la "Asociación Civil, Deportiva, ----- Recreativa, Social y Cultural de Canotaje "La Ribera" un aporte no reintegrable por la suma de **\$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100 Ctvos)** destinado a solventar parte del "Proyecto de obra Cerramiento del predio sito en calle Ignacio Rivas y Alfonsina Storni" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Resolución.

ARTÍCULO 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 3°) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquídese y páguese la suma de **\$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100 Ctvos)** a favor de la "Asociación Civil, Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje "La Ribera", en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 635/23.

ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Deportes y


Prof. SEBASTIAN DANIEL TANIA
Subsecretaría de Actividad
Física y Vida Saludable,
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0792-23

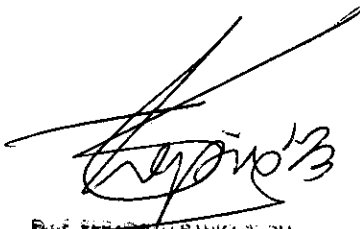
----- Actividad Física la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar del Convenio en el marco del Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por el señor de ----- Deportes y Actividad Física y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

**FDO) SERENELLI
CAROD**



FDO) SEBASTIÁN DANIEL FARINA
Subsecretaría de Ciudad
Física y Vida Saludable
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén